

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 385/18 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que de acuerdo a lo informado mediante Memorandum DGECO N° 108/2020 la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas informa que ha advertido un error material en el anexo de la resolución enunciada, respecto del año consignado en el Objetivo y Objeto definidos para Proyecto 4.19.08 - Atención de Reclamos de los Contribuyentes – AGIP.

Que la Comisión de Supervisión de la citada dirección, mediante Acta N°12/2020 toma vista del error y aprueba la correcta redacción: **OBJETIVO:** Evaluar la gestión sobre la atención de los reclamos efectuados por los contribuyentes ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del ejercicio 2018. **OBJETO:** Reclamos efectuados por los contribuyentes ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del ejercicio 2018, a consideración del Colegio de Auditores.

Que, conforme a lo informado en párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, ha resuelto aprobar la respectiva fe de erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas del Anexo de la Resolución AGC N° 385/18 que aprueba la Planificación de Auditoría 2019, respecto año consignado

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

en el Objetivo y Objeto definidos para Proyecto 4.19.08 - Atención de Reclamos de los Contribuyentes – AGIP, siendo correcto: “OBJETIVO: Evaluar la gestión sobre la atención de los reclamos efectuados por los contribuyentes ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del ejercicio 2018. OBJETO: Reclamos efectuados por los contribuyentes ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del ejercicio 2018”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 370/20